

## LOS BOMBEROS Y LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su Artículo 3.2, señala que *"La presente Ley no será de aplicación en aquellas actividades cuyas particularidades lo impidan en el ámbito de las funciones públicas de Policía, seguridad y resguardo aduanero (...) servicios operativos de protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública"*

Las actividades que desempeñan habitualmente los bomberos están claramente identificadas en los precitados servicios operativos, en este último supuesto, conviene recordar que, cuando las actividades

que desempeñan no implican un grave riesgo, entendiéndose este como: el que resulte racionalmente probable que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño, es de aplicación plena la Ley 30/95 y su



Camión modelo egipcio, retirado del servicio en algunas CCAA por problemas de seguridad

normativa de desarrollo, ya que debe prevalecer el derecho a la salud laboral del trabajador: Por ello, no hay que olvidar que en todos los parques hay que realizar la pertinente Evaluación de Riesgos.

Tras la Evaluación de Riesgos y una vez detectados los riesgos inevitables, se elabora el Plan de Prevención.

Cierto es, como ya se ha mencionado, que la Ley queda en suspenso en los casos de grave riesgo, por lo tanto, ante una contingencia peligrosa el Bomber@, no podrá exigir el cumplimiento del Artículo 21.2 de la Ley 30/95 << interrumpir su actividad y abandonar su puesto de trabajo >>, pero eso no implica que al enfrentarse a la tarea lo haga incorporando el máximo de elementos de seguridad. Mas información en [www.fspprevencion.net](http://www.fspprevencion.net)

### REUNIÓN DE UGT, CCOO Y FEMP

La Federación de Servicios Públicos (FSP) de UGT ha mantenido una reunión con el sindicato CCOO y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para estudiar la problemática de los servicios de bomberos. Las tres organizaciones coinciden en la necesidad de impulsar conjuntamente trabajos para conseguir, lo antes posible, el marco legal que permita la anticipación de la edad de jubilación, así como la realización de un estudio de las enfermedades profesionales del colectivo.

En este sentido, Julio Alberto Torres Pérez, secretario general de la FEMP, se comprometió a constituir un grupo de trabajo para estudiar y desarrollar las medidas necesarias para la consecución de unos servicios de emergencias profesionales, modernos, eficaces y de calidad.

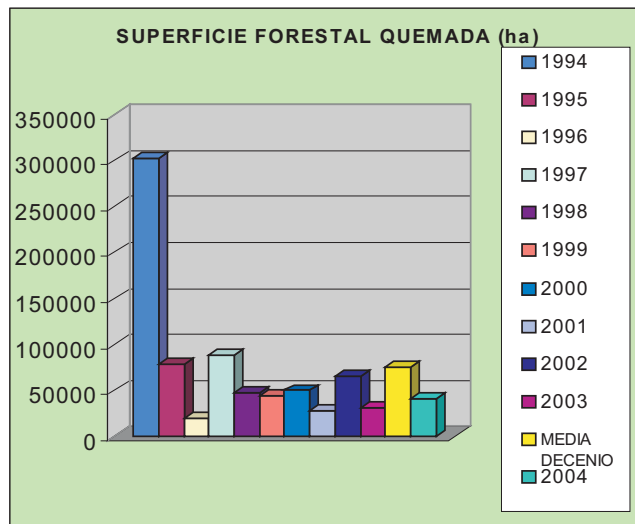
Asimismo los representantes de las tres organizaciones coincidieron en la necesidad de trabajar conjuntamente en temas como la regulación de la carrera profesional, con el acceso desde el grupo C, la segunda actividad, la profesionalización -vinculada al carácter de servicio público-, la formación y capacitación y leyes por las que se regulen el servicio en las distintas comunidades, etc...

Por su parte, UGT y CCOO acordaron elaborar un proyecto común que permita la consecución de reivindicaciones históricas comunes para el colectivo, y que se presentarán de manera conjunta ante todas las instituciones y grupos políticos necesarios para que dichos cambios sean asumibles.

### ANDALUCÍA SUFRE EL PEOR INCENDIO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

El mayor incendio que se ha producido en la comunidad andaluza en el último lustro ha arrasado, hasta el momento 26.000 hectáreas y ha causado la muerte de dos personas. El fuego, que según SEPRONA ha sido provocado por el hombre aunque aún no se ha detenido a nadie, ha obligado a desalojar seis municipios de las provincias de Huelva y Sevilla. En total, un millar de personas se han visto obligadas a abandonar sus casas.

En los trabajos de extinción están participando unas 1.700 personas en cinco turnos, el 60% de los medios aéreos autonómicos y el 25% del Ministerio de Medio Ambiente, en total 36 aeronaves, entre otros recursos.



Fuente Ministerio Medio Ambiente